

GRANADA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Actividades Culturales.....	225.000.-
- Actividades Deportivas.....	375.000.-
- Actividades Recreativas.....	800.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Estudio sobre mejoras del puesto de trabajo.....	140.000.-
- Conferencias/debates sobre educación, psicología, etc.....	135.000.-
- Cineforums.....	225.000.-
- Premios literarios.....	225.000.-
- Ayuda investigación.....	400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Actividad fomento de la lectura.....	1.400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Semana cinematográfica.....	210.000.-
- Campeonato ajedrez.....	130.000.-
- Concurso literatura.....	160.000.-
- Viajes Recreativos.....	600.000.-
- Teatro.....	300.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

JAEN

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Concurso narración.....	250.000.-
- Concurso pintura/fotografía.....	175.000.-
- Conocimiento socio-cultural de la provincia.....	726.000.-
- Jornada sobre salud laboral.....	249.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

MALAGA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Alquiler local para actividades.....	500.000.-
- Concurso exposición fotografía.....	165.000.-
- Concurso exposición pintura.....	165.000.-
- Premio investigación sobre sindicalismo en la Función Pública.....	150.000.-
- Subvención de localidades para representaciones teatrales y conciertos...	420.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Viaje Cultural.....	430.000.-
- Jornadas de Cultura Andaluza.....	440.000.-
- Concurso fotográfico.....	530.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

SEVILLA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Ciclo conferencias y visitas artísticas.....	1.400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

INSTITUCIONES SANITARIAS

- Actividades Deportivas.....	500.000.-
-------------------------------	-----------

- Concurso de narrativa, pintura y fotografía.....	675.000.-
- Concurso de estudios e investigación.....	225.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

ANEXO II

JUNTAS DE PERSONAL A LAS QUE SE DENIEGAN AYUDAS

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.
No contemplada en la convocatoria.

PERSONAL DEL I.A.R.A.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE CADIZ.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE GRANADA.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuentas las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecida por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital de préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
AGRÓN	2.484.000	621.000	482.269
ALBONDÓN	3.339.000	834.750	648.267
ALBUÑÁN	3.239.000	1.019.500	791.744
ALBUÑOL	6.295.006	1.468.903	1.140.750
ALBUÑUELAS	6.093.000	1.148.249	891.730
ALDEIRE	3.501.000	1.617.054	1.255.864
ALGARINEJO	14.000.000	3.250.000	2.523.950

ALHENDIN	1.689.000	422.250	327.919	MARACENA	2.045.000	1.022.500	794.074
ALICUN DE ORTEGA	5.400.000	2.334.654	1.813.092	MOLVIZAR	5.494.340	1.373.585	1.066.726
ALMEGÍJAR	1.586.000	250.000	194.150	MONACHIL	1.900.000	405.000	314.523
ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.551.000	1.387.750	1.077.727	MORALEDA DE ZAFAYONA	11.500.000	1.162.445	902.755
ARMILLA	1.605.000	401.250	311.611	MORELABOR	3.650.000	750.000	582.450
ATARFE	10.408.000	2.602.000	2.020.713	MOTRIL	22.134.267	5.550.000	4.310.130
BAZA	9.049.000	2.262.250	1.756.863	MURTAS	2.212.000	553.000	429.460
BEAS DE GRANADA	1.327.000	663.500	515.274	NEVADA	4.701.000	1.681.250	1.305.659
BEAS DE GUADIX	1.000.000	500.000	388.300	NIGUELAS	3.901.000	975.250	757.379
BENALUA DE GUADIX	8.239.000	1.759.750	1.366.622	NIVAR	688.000	344.000	267.150
BENAMAUREL	8.025.000	1.561.746	1.212.852	OGIJARES	933.000	466.500	362.284
BERCHULES	2.250.000	562.500	436.838	ORCE	4.000.000	750.000	582.450
BUBION	362.000	90.500	70.282	ORGIVA	4.544.000	2.272.000	1.764.435
BUSQUÍSTAR	1.109.000	215.500	167.357	OTIVAR	1.689.000	844.500	653.839
CACIN	3.368.000	917.000	712.142	OTURA	1.407.000	351.750	273.169
CADÍJAR	4.906.000	2.453.000	1.905.000	PADUL	19.200.000	5.767.676	4.479.177
CALAHORRA, LA	2.533.000	333.331	258.865	PAMPANEIRA	825.000	206.250	160.174
CALICASAS	2.040.322	187.500	145.613	PELIGROS	2.172.000	543.000	421.694
CANILES	8.471.000	2.117.751	1.644.645	PEZA, LA	5.640.000	1.650.000	1.281.390
CAPILEIRA	925.000	225.000	174.735	PINAR, EL	4.115.000	1.028.875	799.024
CARATAUNAS	458.000	114.500	88.921	PINOS PUENTE	84.939.580	30.897.933	23.995.335
CASTARAS	900.000	225.000	174.735	POLICAR	2.325.000	881.250	684.379
CASTILLEJAR	6.039.000	1.769.237	1.373.969	POLOPOS	3.066.000	1.421.869	1.104.223
CASTRIL	7.046.000	1.758.775	1.365.865	PORTUGOS	905.000	225.000	174.735
CENES DE LA VEGA	408.000	102.000	79.213	PUEBLA DE DON PADRIQUE	3.478.000	500.000	388.000
CIJUELA	2.996.000	857.753	666.131	PULIANAS	493.000	246.500	191.432
CIXOVIAS DE GUADIX	4.167.000	600.000	465.960	PURULLENA	5.846.000	1.733.867	1.346.521
CIXOVIAS VEGA	4.967.000	1.062.500	825.138	QUEJÍJAR	2.315.000	437.500	339.762
CURTES BAZA	10.405.000	2.601.250	2.020.131	RUBITE	1.252.000	250.000	194.150
CUEVAS CAMPO	4.200.000	1.919.301	1.490.529	SALAR	15.125.000	3.963.500	3.078.054
CULLAR	8.567.000	1.041.600	808.907	SALOBREIRA	4.926.000	1.231.500	956.383
CHIMENEAS	5.570.000	1.392.500	1.081.416	SANTA FE	11.908.000	2.977.000	2.311.938
CHURRIANA VEGA	2.012.000	503.000	390.630	SOPORTUJAR	907.000	226.750	176.094
DARRO	7.104.000	1.642.028	1.275.199	SORVILAN	2.900.000	725.000	563.035
DEHESAS DE GUADIX	2.678.000	1.337.400	1.038.625	TORVIZCON	3.142.000	785.500	610.019
DIEZMA	4.451.000	1.833.276	1.423.722	TREVELEZ	1.549.000	664.906	516.366
DOLAR	3.200.000	1.100.000	854.260	UGIJAR	6.450.000	1.612.500	1.252.267
DUDAR	619.000	154.750	120.179	VALOR	4.237.000	1.000.000	776.600
DURCAL	7.784.000	1.946.000	1.511.264	VALLE, EL	6.000.000	2.000.000	1.553.200
ESCUZAR	1.930.000	481.500	373.933	VALLE DEL ZALABI	10.700.000	2.975.000	2.310.385
FERREIRA	2.769.000	992.250	770.581	VEGAS DEL GENIL	2.618.000	1.309.000	1.016.569
FONELAS	6.482.000	1.850.000	1.436.710	VELEZ DE BENAUDALLA	3.891.000	1.945.500	1.510.875
FREILA	2.144.000	286.000	227.108	VENTAS DE HUELMA	1.700.000	425.000	330.055
GABIAS, LAS	3.861.000	965.250	749.613	VILLAMENA	5.464.000	1.832.000	1.422.731
GOBERNADOR	1.200.000	600.000	465.960	VILLANUEVA DE LAS TORRES	5.226.000	1.406.500	1.092.268
GOJAR	1.641.000	410.250	318.600	VILLANUEVA DE MESTA	5.052.000	1.263.000	980.846
GOR	6.676.774	1.350.000	1.048.410	ZAGRA	3.319.000	829.750	644.384
GORAFE	2.738.000	250.000	194.150	ZUBIA, LA	1.717.000	429.250	333.356
GRANADA	61.821.426	20.989.151	16.300.175	ZUJAR	8.653.000	2.980.580	2.314.718
GUADIX	19.631.000	4.082.750	3.170.664	DIPUTACION OBRAS PER	11.599.000	5.799.500	4.503.892
GUAJARES, LOS	4.386.762	837.500	650.403	DIPUTACION GR. NORTE	50.000.000	25.000.000	19.415.000
GUALCHOS	1.307.000	326.750	253.754	DIPUTACION PLAN EXPER.	194.712.000	97.356.000	75.606.670
HUEJAR SIERRA	4.675.654	900.000	698.940	TOTAL	1.082.568.649	362.411.556	281.448.814
HUEVEJAR	2.504.000	487.500	378.592				
HUELAGO	4.154.000	1.038.500	806.499				
HUENEJA	4.795.808	1.250.000	970.750				
HUESCAR	13.086.000	1.075.000	834.845				
HUETOR SANTILLAN	941.000	62.500	48.537				
HUETOR TAJAR	19.454.000	4.683.500	3.637.206				
ILLORA	44.000.000	10.944.998	8.499.885				
ITIRABE	3.567.000	428.344	332.652				
IZABALDE	23.927.230	4.625.000	3.591.775				
HERNANDEZ DE LA MORA, MONSIESES	3.472.000	227.930	173.127				
JETE	1.211.000	600.500	470.231				
JUN	193.000	96.500	74.942				
LACHAR	11.300.000	5.649.095	4.387.087				
LANJARON	2.220.000	500.000	388.300				
LANTEIRA	2.865.000	1.432.500	1.112.479				
LECRIN	6.500.000	1.625.000	1.261.975				
LENTEGI	957.000	239.249	185.801				
LOBRAS	536.000	134.000	104.064				
LOJA	39.200.000	14.700.000	11.416.020				
LUJAR	1.392.480	343.745	266.952				
MALAGA, LA	3.499.000	1.749.500	1.358.662				

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación de Granada por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3 en relación con el 2 y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87, interpuesto por D. Jorge Ramón Corzo Sánchez y otros, contra la Orden del Consejero de Gobernación de 3 de junio de 1987, que los cesó como Directores de Museos; contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, que los designa Titulados Superiores en los referidos Museos y contra la desestimación presunta, por silencio Administrativo, de los recursos de reposición.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88, interpuesto por el Colegio Oficial de Minas del Mediodía, contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre, en el que se publicó la relación de los puestos de trabajo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B, interpuesto por D^o M^o Garrido de Troya y otros, contra el Decreto 53/89, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A.
Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 295.
Emplazamiento: Bailén (Jaén).
Actividad: Fabricación de piezas especiales perforadas de arcilla cocida para la construcción.
Expediente: 53/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y, Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas (24.665.672 ptos.), que representa el 18% de la inversión aprobada que asciende a ciento treinta y siete millones treinta y uno mil quinientos diez pesetas (137.031.510 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 18 de enero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Industrias Deportivas del Sur, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Visto la solicitud deducida por la Empresa: Industrias Deportivas del Sur, S.A.
Domicilio Social: Avda. Barcelona, s/n.
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Fabricación de artículos de deporte.
Expediente: 63/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Industrias Deportivas del Sur, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de ochocientos setenta y ocho mil novecientos tres pesetas (878.903 ptas.), que representa el 27% de la inversión aprobada que asciende a tres millones doscientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas (3.255.195 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-